



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 013-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 014-2016-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de recursos para continuidad del PIP del proyecto: Creación de Defensa Ribereña del Río Chillón, Distrito de Puente Piedra, Lima – Lima, con Cód. SNIP 318482, dentro del Marco de lo aprobado en el D.U. N° 004-2015; el Informe Legal N° 005-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se ha establecido que para garantizar la continuidad de las intervenciones en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, se autoriza, excepcionalmente, a los Gobiernos Locales a incorporar en sus presupuestos institucionales del Año Fiscal 2016, los créditos presupuestarios transferidos en el marco del artículo 2 del Decreto de Urgencia 004-2015, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y comprometidos al 31 de diciembre de 2015, exclusivamente para la ejecución de proyectos de inversión o equipamiento, o para el financiamiento de las acciones a las que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, vinculados solo a la ejecución de proyectos de inversión o a equipamiento;

Que, para tal fin, la mencionada Disposición Complementaria Final establece que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 15 de enero de 2016, mediante Resolución del Titular del Pliego y se incorporan en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; adicionalmente, dispone que la incorporación no podrá tener, bajo responsabilidad, fines y destino distintos a los del compromiso al 31 de diciembre de 2015 y se encuentren bajo los alcances de lo establecido por los numerales 12.1 y 12.3 del artículo 12°, y del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 004-2015, prorrogándose la vigencia de los mencionados numerales y artículos hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2015-ALC/MDPP, de fecha 11/11/2015, se aprobó la modificación presupuestaria en el nivel institucional por Incorporación de Transferencias de Partidas para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de Defensa Ribereña del Río Chillón, Distrito de Puente Piedra, Lima – Lima, con Cód. SNIP 318482, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, ascendentes a S/. 9'408,202.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Rubro: 00 Recursos Ordinarios, incorporándose dichos recursos al Presupuesto Institucional del Año 2,015, el cual fue certificado con Nota N° 001911 por el monto total, devengándose solo S/. 180.000.00 por concepto de Expediente Técnico, quedando de saldo presupuestal S/. 9'228,202.00 al 31/12/2015, para la ejecución de obras del mencionado Proyecto;

Que, lo dispuesto en la referida disposición complementaria final es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 por



parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión o equipamiento, según corresponda;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del Informe del visto, ha verificado oficialmente la información de los créditos presupuestarios transferidos en el marco del artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 004-2015, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y comprometidos al 31 de diciembre de 2015;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima, Departamento de Lima, hasta por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/. 9'228,202.00), para la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Creación de Defensa Ribereña del Río Chillón, Distrito de Puente Piedra, Lima – Lima, con Cód. SNIP 318482, en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 25 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

FUNCION : 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL : 016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL : 0035 PREVENCION DE DESASTRES
PROYECTO : CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO CHILLON,
DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA
Cód. UNIFICADO 2279828

CLASIFICADOR :
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
2.6.2 Construcción de Edificios y Estructuras
2.6.2.3 Otras Estructuras
2.6.2.3.9 Otras Estructuras Diversas
2.6.2.3.9.92 Costos de Construcción por Contrata

MONTO : S/. 9'228,202.00

TOTAL DE EGRESOS : S/. 9'228,202.00

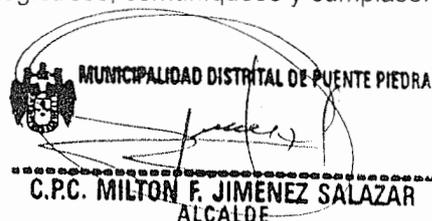
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectúe las acciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cumplimiento a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 24811.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. MELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE